



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No.18
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 06 de agosto de 2014

Que en el expediente JB4-15541 relativo al contrato de concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 1474 del 11 de abril de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR el desistimiento del trámite de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión **No. JB4-15541**, celebrada entre la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. ACEPTAR el desistimiento del trámite de reducción de área, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Una vez en firme este acto administrativo, remítase este expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la apoderada de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy **MIÉRCOLES 06 de agosto de 2014**, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día **MIÉRCOLES 13 de agosto de 2014** a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: **MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO DE 2014** FECHA DE DESFIJACIÓN: **MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2014**

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo R.
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No.17
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 06 de agosto de 2014

Que en el expediente JB4-15381 relativo al contrato de concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 1475 del 11 de abril de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR el desistimiento del trámite de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión **No. JB4-15381**, celebrada entre la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. ACEPTAR el desistimiento del trámite de reducción de área, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Una vez en firme este acto administrativo, remítase este expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la apoderada de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy **MIÉRCOLES 06 de agosto de 2014**, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día **MIÉRCOLES 13 de agosto de 2014** a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: **MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO DE 2014** FECHA DE DESFIJACIÓN: **MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2014**

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo R.
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200



EDICTO No.16
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 06 de agosto de 2014

Que en el expediente JB4-16101 relativo al contrato de concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 1473 del 11 de abril de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR el desistimiento del trámite de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **JB4-16101**, celebrada entre la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. Una vez en firme este acto administrativo, remítase este expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la apoderada de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, o en su defecto procédase mediante edicto.

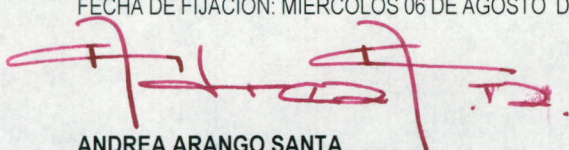
ARTÍCULO 4 Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy **MIÉRCOLES 06 de agosto de 2014**, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día **MIÉRCOLES 13 de agosto de 2014** a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: **MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO DE 2014** FECHA DE DESFIJACIÓN: **MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2014**



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: *Lida María Giraldo R.*
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200